



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 22 de diciembre de 2016.

ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA.

Ref:

LICITACION 28/002/2016 - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 90 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

y

LICITACION 29/002/2016 - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 70 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

PREGUNTA N°1

En el Anexo IV se presenta una planilla de m² construidos y otra planilla de m² habitables.

En Sección IV, Capítulo III, 20.2 se define como se realiza cómputo de las áreas de las viviendas.

Considerando que esta definición corresponde al área habitable de la primera planilla, como se definen los m² construidos?

¿En los m² se incluyen espesores de muros, terrazas, aleros y balcones?

RESPUESTA N°1

El Pliego no especifica cómo se define el m² construido. Este dato es solo a efectos estadísticos; dichos valores se



determinaran acorde a lo establecido en el Plano Proyecto de Fraccionamiento de Propiedad Horizontal.

PREGUNTA N°2

En Sección V, en referencia a recaudos Mínimos a Presentar con la Propuesta, como se solicitan los siguientes documentos correspondientes a las características del predio y de las instalaciones:

- I. Art 1.3, b) Certificado de que el predio cumple con la cota mínima
- II. Art 1.3 c) informe Técnico del suelo (Ya enviado en las bases)
- III. Art 1.3 d) Certificado de la existencia o no e antecedentes o vestigios de actividades anteriores como sitio de volcado para relleno de su superficie mediante la aplicación de residuos sólidos.
- IV. Art 4.3. Constancia de viabilidad de conexión a la red oficial de Agua potable de Ose.
- V. Art 4.4. Constancia de viabilidad de conexión por gravedad al saneamiento.

Dado que el predio es del MVOTMA, solicitamos confirmar si corresponde presentar los documentos antes mencionados.

RESPUESTA N°2

Acorde a lo establecido a la aclaración sin consulta publicada 02 de diciembre de 2016.

“Será obligatoria la presentación de todos los recaudos solicitaos en la Sección V Proyecto Técnico Arquitectónico. A Recaudos Mínimos a Presentar con la Propuesta, salvo



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

aquellos suministrados por el MVOTMA en el Pliego particular del llamado"

Por División Planificación y Diseño:



Arq. Celina Maynard



Arq. Mauricio Pereira

Recibido 27/12/16
R

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.